

INFORME: 001- 2017

PARA: Señores ACCIONISTAS DE OPERADORA TURISTICA KACHAOPTUR S.A.

DE: COMISARIO DE LA EMPRESA

FECHA: Riobamba, 30 de marzo del 2018

ASUNTO: Informe de COMISARIO para la **JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA OPERADORA TURISTICA KACHAOPTUR S.A.**

INFORME DE COMISARIO COMPRENDIDO DESDE EL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A continuación se detalla el informe de comisario de la Empresa **OPERADORA TURISTICA KACHAOPTUR S.A.**, por el período económico del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017 de acuerdo a los artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías y el artículo trigésimo primero de la reforma del estatuto que se incluye en el contrato público en el que expresa la obligatoriedad de emitir un informe que se ajuste a los requerimientos legales según la resolución 92-1-4-3-0014 de la Súper Intendencia de Compañías.

Según el artículo 20 de la ley de Compañías, entre las obligaciones de las Compañías Nacionales esta de: remitir a la Superintendencia un expediente de la Empresa en la que conste los informes de los administradores y comisarios con los respectivos respaldos.

Instrucción

La preparación de los instrumentos administrativos y de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración de la Entidad, la mía, a base de la revisión pertinente es: expresar una opinión sobre la existencia de los documentos sociales y financieros si se llevan y conservan de conformidad de las disposiciones legales.

El presente informe está basado en el estudio y análisis sobre documentos aprobados y una vez finalizado el periodo económico 2017, por lo que del artículo 279 de la ley de Compañías, solo se puede aplicar los incisos 1 y 4.

ANTECEDENTES

La labor del comisario, es realizar la fiscalización en todas sus partes de la administración en los actos sociales y financieros de la Empresa, debiendo materializar la revisión en un informe que acompañe a los correspondientes del Gerente General y Contador, para que los Estados Financieros del 2017 (Balance General) y (Estado de Pérdidas y Ganancias), puedan ser aprobadas y remitidos como requisitos a la Superintendencia de Compañías.

DE LOS ADMINISTRADORES

Por el período Enero – Diciembre del 2017 Ing. Carlos Duchicela Santa Cruz actuó por la compañía como PRESIDENTE y como GERENTE el Sr. Segundo Angel Sucuy Aguagallo, según nombramientos aprobados el 16 de Noviembre del 2016 en La Administración de la Compañía en las personas de su Presidente y Gerente respectivamente han colaborado ampliamente en la ejecución del trabajo del comisario, brindando la apertura necesaria con la provisión de los materiales necesarios y la entrega de documentos, libros y anexos respecto del manejo de la empresa.

La ley de Compañía es el cuerpo legal en donde consta el ordenamiento y direccionamiento de los diferentes tipos de sociedades que pueden actuar en el país. Siendo obligación de sus Administradores cumplir y hacer cumplir lo dispuesto, y demás Resoluciones de la Junta General de Accionistas. Al respecto informo:

AMBITO ADMINISTRATIVO

La actividad de la empresa continua con un movimiento muy insipiente básicamente muestra un movimiento muy cerrado orientado únicamente a un mercado externo no para el mercado interno. En el caso de la contratación del personas se hallan afiliados correctamente al IESS, en las demás acciones se cumple procedimientos administrativos correctos. Existe la contratación a tiempo completo del personal contable, área de mucho impacto en las actividades de la empresa, es importante considerar la contratación de de este personal a tiempo completo pues son áreas sensibles que necesidad una atención pormenorizada.

DEL CONTROL INTERNO

Es importante considerar la presencia de la empresa dentro de su marco legal operativo. El Control Interno dado el bajo nivel de operaciones se ajusta a las necesidades actuales sin embargo de aquello la empresa desde el inicio busca establecer políticas de control interno efectivas.

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido elaborados sobre una base cierta de los principios de Contabilidad generalmente aceptados, y Normas Internacionales de Información Financiera.

COMENTARIO

La Operadora Turística KachaOptur S.A ha iniciado con sus actividades con un periodo completo en el año 2017 que ha tenido una buena acogida por los turistas por una buena gestión por parte de los Directivos pero sin embargo debe implementar la Estructura Organizacional donde indique la Visión, Misión y Objetivo Empresarial para mayor realce de la Operadora.

Atentamente



Ángela Beatriz Huilcarema Pilco

COMISARIO REVISOR